



CUT 99116 - 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 150 -2020-ANA

30 SET. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 909-2020-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 521-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1688-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 486-2020-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 268-2015-ANA, de fecha 16 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva General N° 008-2015-ANA-J-OA, denominada “Normas y Procedimientos para la Aplicación del Régimen Disciplinario en la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Unidad de Recursos Humanos tiene como función formular y proponer normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión referidos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 909-2020-ANA-OA, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 521-2020-ANA-OA-URH, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos propone la aprobación de la Directiva General “Normas y Procedimientos para la Aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Autoridad Nacional del Agua”, así como dejar sin efecto la Directiva General N° 008-2015-ANA-J-OA. Para tal efecto, remite el proyecto de directiva correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 1688-2020-ANA-OPP/UPM, otorga su conformidad a la acotada propuesta de Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, con alcance a los Organismos Públicos adscritos al MINAGRI, la cual en el numeral 5.3.3 establece que el proyecto de Directiva debe estar acompañada de un informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva; asimismo, debe contar con el informe favorable



de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el numeral 5.5.2 establece que se aprueba mediante Resolución del Jefe o Director Ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Directiva General "Normas y Procedimientos para la Aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Autoridad Nacional del Agua" y la derogación de la Resolución Jefatural N° 268-2015-ANA;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación**

Aprobar la Directiva General N° 005-2020-ANA-J-OA denominada "Normas y Procedimientos para la Aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Autoridad Nacional del Agua", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Derogación de la Resolución Jefatural N° 268-2015-ANA**

Derogar la Resolución Jefatural N° 268-2015-ANA.

**Artículo 3°.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

